



FE/48

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Montevideo, 24 MAYO 2010

VISTO: La necesidad de dotar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, de Becarios en distintas áreas.

RESULTANDO: I) Que por Acta N° 013/09 de 27 de mayo de 2009, la URSEC dispuso realizar un llamado público para la contratación de becarios y cometer al Gerente General su diligenciamiento.

II) Que la contratación de los mismos será atendida con cargo al objeto del gasto 057 000 "Becas de Trabajo, Pasantías y otras Retribuciones" de la URSEC (Inc. 02 - Programa 005 - Unidad Ejecutora 009, Financiación 1.2 - Rec. con afectación especial), habiendo informado la Div. Administración y Finanzas de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones sobre la disponibilidad de crédito para afrontar dicha contratación.

III) Que se cumplieron con todos los extremos formales exigidos por la normativa aplicable al caso.

IV) Que habiéndose realizado el procedimiento de selección se recabó el informe preceptivo de la Oficina Nacional del Servicio Civil, relativo a la habilitación para contratar en el régimen de becas y/o pasantías a las personas propuestas.

CONSIDERANDO: I) Que Presidencia de la República, actuando en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil, ha resuelto que el plazo máximo de dichos contratos será de un año a partir de la fecha de suscripción, no pudiéndose exceder del 31 de marzo de 2011 y sin preverse la posibilidad de prórroga alguna de dicho plazo.

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil emitió un pronunciamiento favorable con respecto a la nómina de personas que remite, estando las mismas habilitadas para ser parte en ésta contratación.

III) Que dado el tiempo transcurrido desde la instancia de selección, muchas personas preseleccionadas dejaron sin efecto su postulación, debiéndose redefinir a los postulantes que correspondería contratar, según el orden de prelación establecido.

IV) Que se recabó de los postulantes declaración jurada de que no revisten la calidad de funcionarios públicos ni han tenido contrato con el Estado de similares características.

2009/02009/11/002

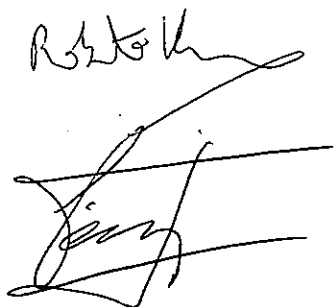
ATENCIÓN: A lo expresado precedentemente, a lo dispuesto en los arts. 620 a 627 de la Ley N° 17.296 de 21 de Febrero de 2001, 41 lits. A y B de la Ley N° 18.046 de 24 de Octubre de 2006, en la redacción dada por el art. 4° de la Ley N° 18.362 de 6 de Octubre de 2008 y en el Decreto N° 344/001 de 28 de Agosto de 2001 y a lo informado por Presidencia de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1.- Autorízase la contratación como becarios/as por el plazo máximo de un año, no pudiéndose exceder la fecha 31 de marzo de 2011, y sin preverse la posibilidad de prórroga alguna de dicho plazo, de las siguientes personas: Juan Molinelli C.I. N° 4.120.116-4, Sebastián Falques C.I. N° 3.485.469-1, Pablo Steffen C.I. N° 4.011.637-4, Sergio Mendaro C.I. N° 4.125.557-9, Esteban Fort C.I. N° 3.888.913-3, Valeria Hernández C.I. N° 4.729.197-9, Ana Ferreira C.I. N° 4.833.487-9, Estefania Salvat C.I. N° 4.462.408-8, Stefanie Rosso C.I. N° 4.121.576-5, Stefanie Rodríguez C.I. N° 4.240.468-8, Mónica D' Alessandro C.I. N° 4.272.763-2, Silvana Sandonato C.I. N° 4.071.383-5, Verónica González C.I. N° 3.675.525-3 y Tomer Urwicz C.I. N° 4.014.775-3, en el marco del procedimiento del llamado público dispuesto por la URSEC en el Acta N° 013/09 de 27 de mayo de 2009, con una remuneración mensual nominal equivalente a 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones), la que se ajustará con los incrementos que la ley establezca para dicho concepto.

2.- Dichas erogaciones se imputarán con cargo al objeto del gasto 057 000 "Becas de trabajo, Pasantías y Otras erogaciones" de la Unidad Ejecutora 009 - URSEC, Programa 005 - Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones del Inciso 02 - Presidencia de la República, Financiación 1.2. - Recursos con Afectación Especial.

3.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República